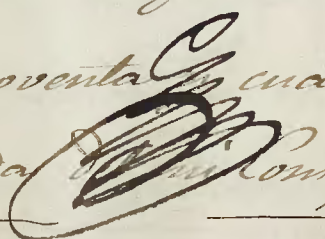




cion de la demanda de tenuta. Y pareciendo
conveniente nombrar Ministro que cuidare de
la administracion percepcion y cobranza de los
bienes y rentas del expresado Mayoralgo tomare
cuentas de las personas que los habian admi-
nistrado, nombrase Alcalde mayor y ordina-
rio, Regidores, Procurador General y demas
Oficiales de justicia y gobierno en la Villa de
Alcantarilla segun lo habia hecho Lázaro Vso
de Alar y sus sucesores en dicho Mayoral-
go y conociere privatamente de todos los
pleytos, causas y negocios que en razon de lo
referido qualquier cosa ó parte de ello estubie-
sen pendientes y en adelante se ofreciesen; se
eligió y nombró por Juez para dichos fines
en Real Cedula de diez y siete de Enero de
mil seiscientos noventa y quatro a D.^o Pro-
drigo de Alivanda  y obtuvieron

